

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Informe Final

Municipalidad de Padre Las Casas



Fecha : 23 DIC. 2010
Nº Informe : 35



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
 UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

UAI. N° 667/2010

REMITE INFORME FINAL N° 35, DE 2010,
 SOBRE AUDITORÍA A LAS
 TRANSFERENCIAS, EFECTUADA EN LA
 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

TEMUCO, 05232 - 28.12.2010

El Contralor Regional infrascrito, cumple con enviar a Ud., copia del informe del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, que contiene el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Padre Las Casas.

El Contralor Regional que suscribe, en conformidad con lo previsto en el artículo 55, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dará traslado de copia del aludido informe al Secretario Municipal, con el objeto de que dé a conocer en forma íntegra el contenido de dicho documento al Concejo Municipal de Padre Las Casas.

Adjunto lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
 OFICINA DE PARTES
 04 ENE. 2010
 ID 52302
 PROVIDENCIA _____

EM COV

RICARDO BETANCOURT SOLAR
 Contralor Regional de La Araucanía
 Contraloría General de la República

AL SEÑOR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE
PADRE LAS CASAS
 NMS

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
 ASESORIA JURIDICA

Ingreso N° _____
 Fecha 01 FEB. 2011
 Destino _____
 Observaciones _____



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG 9005
AT N° 30/2010

INFORME FINAL N° 35 DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
TRANSFERENCIAS EJECUTADAS
POR LA MUNICIPALIDAD DE PADRE
LAS CASAS.

TEMUCO, 23 DIC. 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización para el año 2010, se efectuó una auditoría a las transferencias ejecutadas por la Municipalidad de Padre las Casas, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar que los recursos transferidos se ajusten a los fines para los cuales fueron otorgados y a la normativa legal vigente sobre la materia.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Contralor, y estuvo orientado a verificar los atributos de legalidad, registro, respaldo documental e imputación presupuestaria de las operaciones, determinándose la realización de pruebas de validación y visitas a terreno, sin perjuicio de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias, que comprendieron el análisis de información relevante y una evaluación de control interno.

Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados, el Municipio efectuó transferencias por un total de M\$ 221.619 durante el período revisado.

Muestra

El examen se efectuó al 29% de los gastos del período señalado, correspondiente a una muestra de M\$ 64.037.
(Anexo N° 1)

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE
GRB/HAU



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Antecedentes generales

La revisión abarcó los desembolsos por concepto de subsidios económicos y subvenciones otorgados durante el período sujeto a examen, acciones insertas en los objetivos de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Padre Las Casas, en el sentido de propender al mejoramiento de la calidad de vida de la población y especialmente de los sectores más vulnerables, y promover y potenciar la participación de la comunidad organizada en las distintas esferas del desarrollo de la comuna; asimismo, al examen de las subvenciones otorgadas a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboraron directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, durante el citado período.

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de Observaciones N° 35, de 2010, remitido mediante oficio N° 4675 de 2010, siendo respondido a través del oficio N° 01723 de 06 de diciembre de 2010, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe final.

Del examen practicado y de acuerdo con las respuestas al preinforme entregadas por la entidad fiscalizada, las situaciones observadas son las siguientes:

I. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

1. Procedimientos y Métodos.

Se constató que la Municipalidad de Padre Las Casas no cuenta con un manual de procedimientos que contenga las principales rutinas administrativas relativas a los procesos relacionados con el quehacer municipal.

Ahora bien, respecto de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dicha dependencia no dispone de un Reglamento para la asignación de prestaciones del Programa de Asistencia Social, el cual debiera estar aprobado por decreto alcaldicio, y contemplar a lo menos los procedimientos en uso por dicha Dirección.

De lo anterior la autoridad comunal manifiesta que la DIDECO cuenta con el Reglamento N° 15, de 15 de enero de 2001, que regula la asignación de prestaciones del programa, el cual adjunta a su oficio respuesta, con lo cual procede dar por subsanada la observación, sin embargo, se debe mencionar que en la oportunidad de la visita y al consultar sobre dicho documento, la Jefa de Desarrollo Comunitario, no entregó antecedentes sobre la materia.

En cuanto a la carencia de manual de procedimientos, el Municipio en su oficio de respuesta nada señala sobre la materia, por lo cual la observación se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. Sistemas de Información.

La Municipalidad cuenta con un sistema computacional para la gestión propia del quehacer municipal, el cual fue contratado con la empresa Sistema Modulares de Computación, SMC, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 540, de 10 de septiembre de 1997. Dicho convenio no contemplaba a la fecha de visita, mayo de 2010, los módulos del área social y de adquisiciones, bodega e inventarios, no obstante que la empresa los tiene disponibles, llevándose los registros en forma manual y/o a través de planillas excel, con el consiguiente riesgo de este tipo de archivos, en cuanto al ingreso, proceso y resguardo de la información.

En su respuesta, la Municipalidad señala que actualmente se utiliza el sistema de adquisiciones y respecto de los módulos de bodega e inventarios, indica que se encuentra en marcha blanca durante diciembre de 2010, para comenzar su uso a partir del año 2011, Por consiguiente corresponde que este Órgano de Control levante la observación del rubro, sin perjuicio que la implementación de los citados módulos, sea validada en una próxima visita.

Sobre los registros correspondientes al área social, el Municipio indica que se está evaluando la posibilidad de ajustar procedimientos para minimizar los riesgos en cuanto a los registros, sin indicar las medidas que se adoptarán, por lo que la observación del rubro se mantiene.

Por otra parte, se detectó que la Municipalidad presentaba un atraso en la emisión de los informes contables y en la remisión de éstos a la Contraloría Regional, lo que infringe lo establecido en el oficio N° 60.921 de 2008 y N° 73.049 de 2009, de la Contraloría General, que imparte instrucciones al sector municipal para los ejercicios contables año 2009 y 2010, y establece con carácter de obligatorio su envío vía transmisión electrónica de datos en el Sistema Local de Información Contable y Presupuestaria, SILIC, atendido que a la fecha de la auditoría se habían remitido los informes hasta el mes de diciembre de 2009, lo que representa un atraso de 4 meses.

En la actualidad, y como señala en su respuesta el Municipio, la remisión de los informes contables se ha ido regularizando, encontrándose al 14 de diciembre de 2010, pendiente el informe correspondiente a noviembre de dicho año, antecedente que permite dar por subsanada la observación.

Se comprobó además, la ausencia de un sistema de control de existencias en la dependencia habilitada como bodega en la Dirección de Desarrollo Comunitario, situación que impidió conocer en forma actualizada los saldos de los artículos almacenados. En tal sentido, las propias funcionarias vinculadas a tales materiales han elaborado registros manuales en planillas excel, a objeto de tener una aproximación de lo disponible en tal dependencia, y así efectuar la programación de compras.

Al respecto, la Municipalidad informa que el actual encargado de bodega ha habilitado registros en planilla electrónicas y comunica periódicamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario respecto del saldo de las existencias, para lo cual adjunta al oficio de respuesta ejemplos de ello, por lo que procede levantar la observación y su efectividad será validada en futuras auditorías, sin perjuicio de hacer presente que el almacenamiento de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

información en archivos excel, presenta riesgos, en cuanto al ingreso, proceso y resguardo de la información.

3. Auditoría Interna.

La Dirección de Control Interno Municipal fue creada por decreto alcaldicio N° 61, de 1997, y está a cargo de un funcionario con título profesional acorde con sus funciones, bajo la dependencia jerárquica de la Autoridad Comunal.

Al respecto, se constató que dicho funcionario no realiza auditorías operativas ni una planificación anual de sus actividades, conforme lo señalado en el artículo 29 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con lo cual se observa una atención insuficiente a los procesos administrativos, operacionales y contables.

La Autoridad Edilicia, en su respuesta señala que los motivos para no efectuar auditorías operativas radica en las obligaciones que posee la Unidad de Control, las que dicen relación con la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a visaciones de los actos administrativos, preparación de informes trimestrales al concejo municipal, entre otras labores, así como la función de auditoría propiamente tal, indicando que éstas responden a temas puntuales.

Por otra parte, agrega que en el nuevo reglamento interno del Municipio, formalizado en mayo 2009, la Dirección de Control se organiza en dos departamentos, uno asociado a cumplir con las tareas de control administrativo, financiero y presupuestario-contable, y el otro para cumplir con las tareas de auditoría interna, señalando por último, que dicha Dirección junto al Municipio se encuentra construyendo la matriz de riesgos municipal, herramienta que se indica permitirá elaborar de mejor forma el plan anual de auditoría.

Analizados los argumentos expuestos por el Municipio, no permiten desvirtuar la observación, por cuanto la función omitida es parte de aquellas que debe cumplir dicha Dirección, de conformidad con la ley N° 18.695, por lo que ésta se mantiene, correspondiendo que se adopten las medidas administrativas que procedan para el cumplimiento cabal de las obligaciones de la mencionada Dirección.

En relación con el área de desarrollo comunitario, su control se centra en el examen de las rendiciones de cuentas de las subvenciones, evidenciándose al respecto, un atraso de hasta ocho meses en la revisión de algunas de ellas.

El Municipio informa que la Dirección de Control ha adoptado la medida de revisar las rendiciones de cuentas por subvenciones durante el mes en que se ingresaron, evacuando los informes a más tardar al mes siguiente de la revisión, así como coordinar con la DIDECO, para atender oportunamente las observaciones detectadas, con el fin de que las organizaciones beneficiarias procedan a realizar las regularizaciones pertinentes, y de esta forma superar los atrasos detectados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, dado que la Autoridad Edilicia no aporta antecedentes que permitan acreditar lo señalado, se mantiene la observación formulada, hasta verificar en una próxima visita de seguimiento las medidas comprometidas.

Asimismo, dicha dependencia debe realizar procesos sumariales, específicamente los relacionados con pérdidas de bienes en el Municipio, observándose la existencia de algunos de larga data, sin concluir.

Al respecto, se informa que existe el compromiso de terminar a la brevedad con los sumarios e investigaciones sumarias que están desarrollando los funcionarios de la Unidad de Control, sin embargo, el oficio de respuesta no indica plazos y detalle respecto de los que están pendientes de realizar, por lo que la observación en análisis se mantiene.

Se constató además, una supervisión insuficiente en terreno por parte de los funcionarios de Control y de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a efectos de verificar la correcta inversión de los recursos entregados para fines sociales y de subvenciones.

Sobre el particular, el Municipio manifiesta que las visitas que ha realizado la Unidad de Control, obedecen a dudas surgidas de la revisión documental de las rendiciones, correspondiendo a la Dirección de Desarrollo Comunitario o a la Unidad de Asesoría Jurídica la regularización de las mismas. Por otra parte, la Dirección de Control se compromete a ampliar su porcentaje de visitas a terreno, manteniéndose la observación hasta que se corrobore la implementación de la medida señalada por la Entidad Edilicia.

II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

Del examen efectuado a las operaciones objeto de revisión, se determinaron las siguientes observaciones:

1. Decretos de pago sin V° B° de la Dirección de Control Municipal

Se verificó la existencia de decretos de pago sin la firma del Director de Control, correspondientes a los números correlativos 001 al 965, emitidos en el período 01 de enero al 25 de mayo de 2009, no obstante que en dicha jefatura radica la responsabilidad de efectuar el control de legalidad de los gastos del Municipio, situación que se solicitó fuera aclarada e informada a este Organismo Superior de Control en la respuesta al preinforme de observaciones.

Al respecto, el Municipio indica que lo observado se produjo debido a las falencias en el Reglamento Interno municipal N° 25 de 2005, vigente a mayo de 2009, el cual no consideraba como función de la Dirección de Control visar los decretos de pago, situación que fue corregida en el actual Reglamento N° 28 de 2009, vigente a la fecha, por lo que la observación de la especie se da por subsanada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. Transferencias al sector privado pendientes de rendición.

2.1. Registro contable de transferencias sin análisis.

El examen practicado determinó la existencia de transferencias de fondos al sector privado por un monto de M\$ 482.465, que están reflejadas como pendientes de rendición al 31 de diciembre de 2009, monto que se encuentra registrado en Bienes Financieros en la cuenta Deudores por Rendiciones de Cuentas, el cual contiene operaciones desde el año 1997.

Cabe precisar, que al momento de la visita el Municipio no había efectuado un análisis de dicha cuenta, situación que se solicitó fuera regularizada y su resultado informado en la respuesta al preinforme de observaciones.

Al respecto, indica la Entidad que se asignó un funcionario administrativo al Departamento de Administración y Finanzas, a quien dentro de sus funciones principales le corresponde la revisión de las transferencias pendientes de rendición, y adjunta decreto que así lo acredita, por lo que la observación se mantiene hasta verificar la regularización de lo observado en una futura visita de fiscalización.

2.2. Subvenciones no rendidas en los plazos establecidos para el efecto.

Se observa la existencia de subvenciones otorgadas a organizaciones comunitarias, entre los años 1999 a 2008, por un monto de M\$ 42.965, las que se encontraban pendientes de rendición al 31 de diciembre de 2009, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 2.

Al respecto, se determinó la carencia de acciones formales por parte del Municipio, tendientes a lograr una oportuna rendición de los fondos, constatándose que se aplican métodos informales, tales como visitas a los deudores por parte del Departamento de Control y del Departamento de Desarrollo Comunitario – DIDECO –, las que no han arrojado resultados positivos y que han ocasionado la acumulación de subvenciones sin rendir desde el año 1999.

El Municipio, en su respuesta señala que se ha coordinado la Dirección de Control y la Dirección de Desarrollo Comunitario para el envío de oficios a las agrupaciones beneficiarias, con la finalidad de formalizar los requerimientos de las rendiciones que se encuentran pendientes y efectuar las correspondientes visitas a terreno para regularizar las rendiciones. Lo anterior, se suma a la coordinación con el funcionario asignado a la Unidad de Administración y Finanzas señalado en el punto anterior (2.1). Por consiguiente, la observación se mantiene hasta que se corrobore la implementación de las medidas señaladas por el Municipio, en futuras fiscalizaciones.

En relación con el año 2009, el examen practicado determinó la existencia de transferencias de fondos al sector privado, efectuadas durante dicho período por concepto de subvenciones, por un monto de M\$ 172.796, imputadas en las cuentas de organizaciones comunitarias, voluntariado y otras transferencias al sector privado, de las cuales M\$ 5.240, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

encontraban pendientes de rendición a la fecha de la visita, mayo de 2010, y reflejadas contablemente en la cuenta de Deudores por Rendiciones de Cuentas, según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	MONTO SUBVENCIÓN M\$
Agrupación de Personas Viviendo con VIH, Esplavida.	340
Consejo Pro-Hospital PLC	400
Grupo Adultos Mayores Folil Rayen, de Pulil	250
Agrupación de Artesanas Antu Rayen Sector Coyahue	300
Comité de Pequeños Agricultores de Plantas Ornamentales y Forestales Puente Quepe	300
Taller Laboral y Artesanal Mapuche Domo Latrapue	300
Centro de Madres Rayen Metrenco.	300
Misión Pentecostal Apostólica	1.000
Agrupación Acción Social Posta Roble Huacho	200
Club Deportivo Villa el Bosque Unidos	300
Comité de Mujeres Productoras de Hortalizas Mapu Domo	300
Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Rukaukantún	380
Agrupación de Apicultores We Rayen	370
Comunidad Indígena Huentecol LLeuvul	500
TOTAL	5.240

Al respecto, se observa que el Municipio no ha efectuado requerimientos formales para la obtención de las rendiciones de cuentas de las organizaciones citadas precedentemente, sin embargo, es dable señalar que la muestra a revisar en el presente examen contempló la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes a Misión Pentecostal Apostólica y Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Rukaukantún, las cuales fueron solicitadas y entregadas a la comisión de fiscalización para proceder al examen.

Sobre este punto, el Municipio detalla las medidas adoptadas con las diferentes instituciones para subsanar la situación observada, las que consisten en la elaboración por parte de la oficina de Organizaciones Comunitarias, de oficios dirigidos a sus representantes para informar la situación de atraso u observaciones a sus rendiciones, los que en general se encuentran en proceso, por lo que la observación de la especie se mantiene, hasta verificar en una próxima fiscalización su efectividad, a excepción de las organizaciones Agrupación de Personas Viviendo con VIH, Esplavida, Consejo Pro-Hospital PLC y Club Deportivo Villa el Bosque Unidos, para quienes no se entregan antecedentes.

Sin perjuicio de lo anterior, dado que la Autoridad Edilicia aportó antecedentes que acreditan la devolución de los recursos correspondientes a la subvención otorgada al Comité de Pequeños Agricultores de Plantas Ornamentales y Forestales Puente Quepe, por \$ 300.000, se levanta esta parte de la observación.

En otro orden, las subvenciones otorgadas en el período 2009, correspondientes a las organizaciones que se indican en la siguiente tabla, fueron rendidas con posterioridad al 31 de diciembre del mismo año:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

INSTITUCIÓN	RUT	OBJETIVO	FECHA INGRESO A DIR. DE CONTROL	MONTO SUBVENCIÓN M\$
Comunidad Indígena Francisco Querebán	65.112.760-2	Biblioteca Intercultural – Adquisición de Materiales	05/01/2010	490
Agrupación de Padres y Amigos Incentivando el Deporte Infantil	75.709.800-8	Gira Cultural y Deportiva a la ciudad de Valdivia	12/01/2010	300
Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Vigostky.	75.974.990-1	Proyector Multimedia para Taller Audiovisual	22/03/2010	400
TOTAL				1.190

Sobre la materia, cabe señalar que corresponde que los recursos otorgados por vía de subvención sean rendidos dentro del año en que se entregó la transferencia, con el objeto de ajustarse al ejercicio presupuestario correspondiente, situación que no ocurrió en la especie. (Aplica dictamen N° 54.214 de 2009)

Asimismo, corresponde precisar que las situaciones expuestas contravienen lo dispuesto en el numeral 5.3, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, en lo relativo a las transferencias al sector privado, que establece que las unidades operativas otorgantes serán responsables de la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado; proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados; y, mantener a disposición de esta Contraloría los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Al respecto, la Municipalidad no informó sobre lo observado en este punto, por consiguiente este Organismo de Control mantiene lo observado.

De lo anterior, se solicitó a la Municipalidad de Padre Las Casas requerir las rendiciones de cuentas pendientes a las respectivas Instituciones, a partir del año 1999, e informar documentadamente a este Organismo Contralor en la respuesta al preinforme de observaciones, situación que no fue informada por la Municipalidad, por lo que procede mantener la observación.

2.3. Rendiciones de cuentas pendientes de revisión en la Dirección de Control Municipal.

Se verificó que la Dirección de Control Municipal tenía en su poder para revisión rendiciones de cuentas de subvenciones otorgadas durante el año 2009, por un monto de M\$ 11.880, que fueron presentadas oportunamente al Municipio por las organizaciones beneficiarias, sin embargo al mes de la visita, mayo de 2010, no estaban examinadas por dicha Dirección. (Anexo N° 3)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Cabe señalar, que el evidente atraso en la revisión de las rendiciones de cuentas de las subvenciones, impide depurar y rebajar el saldo de la cuenta contable de Bienes Financieros, al encontrarse éstas sin aprobación y, por tanto, sin imputación en las cuentas de gasto pertinentes.

En razón de lo expuesto, procede que la Municipalidad de Padre Las Casas realice la revisión respectiva de las rendiciones de cuentas presentadas por las organizaciones, de lo cual se solicitó informara en la respuesta al preinforme de observaciones.

En su oficio respuesta, el Municipio reconoce el atraso en la revisión de las rendiciones, e indica que ello se debe al aumento de funciones que debe desarrollar la Dirección de Control, producto de la puesta en vigencia del nuevo Reglamento interno N° 28 de 2009, no obstante, informa que se han intensificado las labores de revisión de las rendiciones de manera significativa, en especial las referidas en este punto del informe, adjuntándose el detalle de las que se encuentran aprobadas u observadas por dicha dependencia, antecedentes que permiten levantar la observación, sin perjuicio de que en una próxima fiscalización se valide lo informado.

2.4. Rendiciones de cuentas de subvenciones objetadas por la Dirección de Control y que se encuentran pendientes de resolver en diferentes dependencias del Municipio.

El examen efectuado determinó la existencia de rendiciones de cuentas de subvenciones de los años 1998 a 2009, objetadas por la Dirección de Control por un monto de M\$ 120.459, y remitidas por dicha Dirección a la Asesoría Jurídica del Municipio; Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO; y Alcaldía, según correspondiera, a objeto de que se emita una opinión para mejor resolver, sin embargo hasta la fecha de la presente revisión éstas no habían sido resueltas. (Anexo N° 4)

Sobre el particular, procede que la Municipalidad analice y resuelva las rendiciones de cuentas objetadas por la Dirección de Control, de lo cual se solicitó informaran documentadamente a este Organismo Contralor, en la respuesta al preinforme de observaciones.

Al respecto la Autoridad Edilicia expresa, que la Dirección de Control remitió memorándum internos a la DIDECO, informando de la situación de cada organización y solicitando contactarlas a fin de subsanar las observaciones.

Adicionalmente, señala que se ha instruido a cada una de esas unidades para que antes del 31 de diciembre de 2010, se remitan las respuestas a la Unidad de Control, con la finalidad de terminar los procesos pendientes. Por tanto, corresponde mantener lo observado, hasta verificar en una próxima visita de seguimiento la medida indicada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2.5. Otorgamiento de nueva subvención sin estar aprobada una anterior.

Se comprobó que el Municipio otorgó en el año 2008 una subvención al Club de Rayuela de Padre las Casas, por M\$ 4.000, cuya rendición de cuentas fue presentada por dicha organización a la Dirección de Control el 07 de octubre de 2008, encontrándose objetada y pendiente de aprobación. Sin embargo, mediante decreto de pago N° 1.669, de 05 agosto de 2009, se le volvió a otorgar una nueva subvención ascendente a M\$ 1.000.

Al respecto, cabe señalar que la determinación de otorgar una nueva subvención municipal a una entidad que anteriormente ha recibido ese beneficio compete - atendido el carácter discrecional de la atribución- al respectivo Municipio, conforme lo dispuesto en los artículos 5, letra g) y 65 letra g) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para lo cual éste, una vez que se le han rendido cuenta de las sumas entregadas anteriormente, debe ponderar todos los antecedentes de que disponga, entre los cuales se encuentran aquéllos que han impedido que la rendición de cuenta efectuada sea plenamente satisfactoria.

De lo anterior se infiere que los funcionarios municipales son responsables de los fondos que administren y entreguen a terceros, por lo que las decisiones que adopten en la materia deben encontrarse suficientemente fundadas, para los fines de su fiscalización posterior por parte de esta Contraloría, lo que no habría ocurrido en el caso de la nueva subvención otorgada al Club de Rayuela de Padre las Casas. (aplica dictamen N° 35.382 de 2007)

En su respuesta, el Municipio expresa que diferentes dictámenes señalan que es improcedente entregar nuevas subvenciones cuando no se ha rendido cuentas de una anterior, y no necesariamente se requiere la aprobación de las mismas, lo que es efectivo, no obstante, nada se dice respecto de la rendición observada a la organización comunitaria en el año 2008, por consiguiente corresponde que este Organismo de Control mantenga lo observado.

2.6 Subvenciones invertidas en fines diferentes de aquellos para los cuales fueron otorgadas.

El Municipio aprobó mediante decreto alcaldicio N° 1.927, de 30 de julio de 2009, un convenio de igual fecha, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Iglesia Misión Pentecostal Apostólica, de esa comuna, mediante el cual se autoriza una subvención de M\$ 1.000 para la construcción de un arranque de agua potable y unión domiciliaria, más dos salas de baño.

Cabe señalar, que la Iglesia en cuestión, al mes de mayo de 2010, no presentaba ante la Entidad Edilicia la respectiva rendición de cuentas, la que fue requerida producto de la auditoría, siendo entregada para su revisión el 31 de mayo de 2010.

Del examen a la documentación adjunta a la rendición de cuentas, se constataron gastos que no guardan relación con los fines para los cuales fueron otorgados los recursos. En efecto, se rinden M\$ 790, correspondientes a un pago relacionado con un convenio firmado entre don



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Jacob González Seguel, representante legal de la institución religiosa y la empresa Aguas Araucanía S.A., consignado bajo el N° 297.163, de 30 de diciembre de 2009, en el cual se señala que corresponde a la deuda de agua potable y alcantarillado, situación que resulta improcedente, dado que los fondos fueron aprobados para otros fines.

La situación expuesta, deberá ser ponderada al momento de su revisión, teniendo en consideración lo instruido en el numeral 5.3, de la resolución 759 de 2003, de la Contraloría General, la cual fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, en lo relativo a las transferencias al sector privado, debiendo informar documentadamente a este Organismo Contralor.

Sobre el particular, el Municipio informa que a través de la oficina de Organizaciones Comunitarias se realizan mensualmente talleres, en los cuales se entregan orientaciones generales a las organizaciones beneficiarias, adjuntando antecedentes respecto de los realizados en el año 2010, e indica, en relación a lo observado en este punto, que la Dirección de Control coincide con lo observado por la Contraloría Regional, representando la situación por memo N° 259 de 02 de diciembre de 2010, a la DIDECO, para perseguir su regularización, documento que se adjunta.

Analizados los antecedentes remitidos por la Municipalidad, se mantiene lo observado, hasta verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas y la regularización de los fondos rendidos, lo que será evaluado en una futura visita de seguimiento que se realice a la Municipalidad de Padre Las Casas.

2.7 Falta de control de las subvenciones.

Por decreto alcaldicio N° 1.916, de 29 de julio de 2009, la Municipalidad de Padre Las Casas aprobó el convenio celebrado con fecha 28 de julio de 2009, con la Comunidad Indígena Pancho Marivil, a través del cual se concedió una subvención de M\$ 500 para la construcción de una Sede Social.

Al respecto, cabe señalar que dicha comunidad, de acuerdo con los registros de la Dirección de Control, se encontraba al mes de mayo de 2009 con una rendición pendiente del año 2007 por M\$ 733, correspondiente a una subvención aprobada en su oportunidad por decreto alcaldicio N° 1.741, de 11 de septiembre de 2007, para la ejecución de un proyecto de electrificación rural, no obstante que dichos fondos habían sido reintegrados al Municipio por dicha comunidad durante el mismo año 2007, conforme consta en la orden de ingresos municipales N° 310.701, de 07 de diciembre de 2007; sin embargo la Dirección de Control regularizó tal situación el 22 de mayo de 2009, reflejando con ello, la falta de comunicación, coordinación y control entre las dependencias involucradas en dicho proceso.

En su oficio de respuesta, la Entidad Edilicia manifiesta que es efectivo lo observado, sin embargo no aporta antecedentes sobre la falta de coordinación y control entre las unidades, por lo que la observación de la especie se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2.8 Subvención otorgada al Centro de Padres y Apoderados Escuela G-509 Colpanao.

Por decreto alcaldicio N° 382, de 20 de febrero de 2009, el Municipio aprobó el convenio de 18 de febrero del mismo año, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Centro de Padres y Apoderados de la Escuela G-509 Colpanao, para el otorgamiento de una subvención de M\$ 7.000, por concepto de movilización para estudiantes del sector.

Sobre el particular, se estableció en dicho convenio que el Centro de Padres del establecimiento educacional sería el encargado de suscribir los contratos de prestación de servicios con los respectivos transportistas, observándose que el Municipio no exigió en tal acuerdo acreditar previamente la inscripción de los transportistas adjudicados en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, de conformidad con lo señalado en la ley 19.831, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que crea ese Registro.

En efecto, el Centro de Padres y Apoderados de la Escuela G-509 Colpanao celebró, en primer término, un convenio con don Carlos Soto Caranza, de data 9 de marzo de 2009, quien prestó servicios desde esa fecha hasta el 21 de agosto de 2009, y luego firmó convenio con don Hernán Ambiado Quezada el 14 de septiembre de ese mismo año, por el período 24 de agosto hasta 30 de diciembre de 2009. Estos acuerdos indican en su cláusula décima, que el transportista, en cada caso, no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, situación que debió ponderarse previo a la aprobación de la subvención por el Municipio.

Al respecto, se observaron discrepancias respecto de las rendiciones de cuentas presentadas por el Centro de Padres al Municipio al entregar como respaldo del pago a don Hernán Ambiado Quezada facturas de un transportista diferente, documentos que fueron rechazados por el Departamento de Control, estableciéndose en visita efectuada por personal de esta Contraloría Regional que ello se debió a que el señor Ambiado Quezada no tenía a esa fecha regularizada su situación comercial ante el Servicio de Impuestos Internos.

Respecto de las nuevas facturas presentadas en reemplazo de las objetadas por el Municipio, se constató que éstas presentaban a su vez inconsistencias entre las fechas de emisión. En efecto, se adjunta la factura N° 1, de fecha 24 de diciembre de 2009, por un monto de M\$700, de don Hernán Rogelio Ambiado Quezada, que corresponde a los servicios prestados en el mes de diciembre de 2009, y luego una segunda factura, correspondiente a la N° 10, de 31 de diciembre de 2009, por un monto de M\$ 2.263, del mismo proveedor, la cual se emite para regularizar el pago del período agosto a noviembre de 2009.

Sobre la inscripción de los transportistas en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, se informa que en la actualidad es requisito para toda subvención que se otorga para esos fines, lo que consta en documento elaborado por la Oficina de Organizaciones Comunitarias, sobre Subvenciones Municipales 2011, Transporte Escolar, lo que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

permite salvar lo observado en este punto, no obstante, se mantiene lo observado en cuanto a las irregularidades de las facturas presentadas como documentos de respaldo.

2.9. Subvención otorgada a la Comunidad Indígena Francisco Querebran.

Mediante decreto alcaldicio N° 1.985, de 4 de agosto de 2009, se aprobó el convenio de igual fecha, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Comunidad Indígena Francisco Querebran, en relación al cual se autorizó una subvención de M\$ 490, para ejecución del proyecto "El Renacer del Saber", consistente en el desarrollo de una biblioteca intercultural.

Del análisis de la rendición de cuentas presentada por la Comunidad, se observó que ésta se encuentra en proceso de revisión por parte de la Unidad de Control Interno del Municipio, no obstante fue requerida para su examen, del cual se determinó la existencia de boletas con fecha anterior al decreto que aprueba la subvención y la presencia de recibos de locomoción colectiva, gastos estipulados en la cláusula tercera del referido convenio como no aceptables, lo que deberá tenerse presente por el Municipio durante su examen y aprobación, solicitando informar de su resultado en la respuesta al preinforme de observaciones.

El Municipio, en su oficio de respuesta informa que coincide plenamente con lo observado por este Organismo de Control, representando dicha situación a la Dirección de Desarrollo Comunitario por memo N° 259 del 2 de diciembre de 2010, para que se persiga su regularización a la brevedad posible. Por consiguiente, esta Contraloría Regional mantiene lo observado, sin perjuicio de que se verifique su regularización en una futura visita de seguimiento.

2.10. Subvención otorgada a organizaciones con personalidad jurídica vencida.

Mediante decreto de pago N° 2.411, de 30 de octubre de 2009, se giró una subvención municipal a la Comunidad Indígena Francisco Ancapi, por un monto de M\$ 500, para la adquisición de una malla perimetral, comprobándose que al momento de su otorgamiento la personalidad jurídica de dicha comunidad, consignada en la carpeta con el número 114, se encontraba vencida de acuerdo al Registro Nacional de Comunidades Indígenas – CONADI; igual situación aconteció con la personalidad jurídica de la Comunidad Indígena Juan Paillalef, a la cual se le otorgó una subvención de M\$ 450 para la construcción de un cobertizo.

Respecto de la Comunidad Indígena Francisco Ancapi, el Municipio en su respuesta acompaña los antecedentes que respaldan la regularización de la personalidad jurídica con anterioridad a la aprobación del decreto de pago, levantándose esta parte de la observación, sin embargo, no se aportan datos de la Comunidad Indígena Juan Paillalef, por lo que la observación se mantiene.

Indica además, que a contar del año 2010, se ha implementado como requisito la revisión de la vigencia de las personalidades jurídicas, desde la firma en la DIDECO hasta la entrega de los recursos, revisión que considera a las Unidades de Administración y Finanzas y Dirección de Control, medidas que serán verificadas en una próxima visita de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

3. Asistencia Social a Personas Naturales.

El examen practicado determinó al 31 de diciembre de 2009, la existencia de ayudas sociales canalizadas a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de M\$ 42.290, consistentes tanto en especies como en dinero efectivo, determinándose de su revisión selectiva las siguientes observaciones:

3.1 Beneficios sin respaldo.

Se verificó que la Municipalidad otorgó ayudas sociales consistentes en dinero efectivo a un grupo de beneficiarios, por la suma M\$ 839, en relación a las cuales, se constató que se carecía de la ficha social y recibo de ayuda o boleta de compras y servicios, según procediera, documentos que deben estar adjuntos al decreto de pago que originó el beneficio para su revisión, según se detalla a continuación:

BENEFICIARIO	Nº DECRETO DE AYUDA	BENEFICIO	MONTO M\$	OMISIÓN
Fredeslinda Miranda Muñoz	426/16.03.09	Ayuda en dinero, medicamentos	186	Sin comprobante de adquisición
Manuel Espinoza Acuña	1.375/02.07.09	Arreglo de vivienda a discapacitado	100	Sin comprobante de adquisición
Rita Rañileo Mullanguí	1.366/02.06.09	Ayuda en dinero, exámenes a la vista	120	Sin ficha ni recibo de ayuda
Patricia Garcés Tapia	2.451/21.10.09	Ayuda en dinero, examen resonancia magnética	213	Rinde por un menor valor, de \$ 188
Camilo Huenulao Cariñe	2.458/21.10.09	Ayuda en dinero, funerales	100	Sin ficha ni recibo de ayuda
Frolinda Marín Burdiles	2.462/19.10.09	Ayuda en dinero, para su hijo discapacitado	120	Sin ficha ni recibo de ayuda
TOTAL			839	

Al respecto, señala el Municipio que por lo general se exige a los beneficiarios rendir cuenta documentada del gasto, pero que en ocasiones el personal de la DIDECO deja los recibos de ayuda adjuntos a las fichas personales de los beneficiarios, y no como respaldo al expediente de gastos sujeto a la fiscalización por parte de este Organismo Contralor, situación que se requirió fuera analizada e informada para cada caso en la respuesta al preinforme de observaciones.

Sobre el particular, la Municipalidad reconoce lo observado, e indica que se han requerido a la DIDECO copia de los recibos de ayuda y se han incorporado a los respectivos decretos de pago.

Agrega, que ante lo expuesto, la Unidad de Administración y Finanzas ha instruido a sus funcionarios adoptar los resguardos pertinentes, exigiendo que dichos documentos vengán respaldados con el correspondiente recibo de ayuda firmado por el beneficiario y por el asistente social que corresponda, y que la Administración Municipal está evaluando la posibilidad de levantar un proceso con su respectivo manual, para minimizar los riesgos de reincidir en lo observado.

En relación con esta observación, la Autoridad Edilicia no acompaña a sus descargos los recibos de ayuda faltantes ni antecedentes que acrediten lo comprometido en cada caso, manteniéndose lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

observado hasta corroborar en una próxima visita de seguimiento las medidas indicadas.

3.2 Expedientes sociales duplicados

Se observó que la Dirección de Desarrollo Comunitario al momento de entregar una nueva ayuda social a beneficiarios que han recibido una anterior, confecciona un nuevo expediente o ficha social, debido, según argumentó la Directora de Desarrollo Comunitario, a la demora en la búsqueda de la carpeta ya elaborada, situación que produce duplicación de antecedentes de algunos beneficiarios, entre ellos, las fichas examinadas de las señoras Jessica Gutiérrez Chavar y Nancy Verdugo Bahamonde.

Lo anterior, evidencia una debilidad en el manejo de los archivos existentes en dicha dependencia, lo que dificulta su respectivo control, debiendo evaluarse la pertinencia de contar con un sistema computacional o herramienta complementaria, a objeto de evitar dicha duplicación, toda vez que a la fecha de revisión existían planillas excel con información de las ayudas entregadas.

En respuesta a lo observado, el Municipio informa que el Departamento Social levantó el proceso "Expediente Social", encontrándose en elaboración del respectivo reglamento. Por consiguiente, corresponde que esta Contraloría Regional mantenga lo observado, hasta que se verifique la implementación de las medidas indicadas por la autoridad en una próxima visita de seguimiento.

4. Otras Materias

4.1. Control de Adquisiciones y Bodega.

El Municipio realiza sus compras de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento N° 26, de 27 de diciembre de 2005, aprobado por la Autoridad Municipal, conciliados con la normativa orgánica municipal y lo contemplado en la ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento, observándose que éste no considera instrucciones respecto de las funciones a desarrollar por el personal a cargo de la bodega municipal.

Sobre el particular, se pudo conocer la existencia de tal dependencia más un corralón municipal, en donde, generalmente se almacenan los bienes que se adquieren para satisfacer las necesidades del Municipio y de la comunidad en caso de ser requerido, tales como vehículos motorizados o de tracción humana retirados de la vía pública.

Se constató en dichas dependencias la ausencia de un sistema de control de existencias que, al menos, permita conocer en forma actualizada los saldos de los artículos almacenados, verificándose que el sistema de control es de tipo manual y carece de uniformidad en su diseño y operación entre ambos recintos, no emitiéndose oportunamente las guías de entrada y salida de materiales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Por otra parte, se constató la designación de don Julián Aedo Baier, auxiliar grado 15, por decreto alcaldicio N° 775, de 17 de agosto de 2007, para cumplir funciones como encargado de la bodega municipal.

Sobre el particular, atendidos los artículos 58, letra I de la ley 18.883, y 68 de la ley 10.336, todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquier naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, lo que no ocurre en la especie.

No obstante lo anterior, cabe señalar que esta Entidad Fiscalizadora se ha pronunciado, entre otros, a través de los dictámenes N° 16.782 de 1992 y N° 56.697 de 2009, en el sentido de sostener, que el denominado personal secundario o de servicios menores se encuentra inhabilitado para manejar fondos o bienes fiscales, resultando improcedente, por ende, que el señor Julián Aedo Baier rinda fianza de fidelidad funcionaria, pues no se le puede asignar una función que así lo requiera, como es en este caso la de encargado de la bodega municipal, situación que deberá ser analizada y regularizada por el Municipio, debiendo informar a este Organismo Contralor sobre ello.

En su oficio de respuesta, el Municipio indica el cambio del funcionario encargado de la bodega, designando por decreto alcaldicio N° 1.013 de 2010, a don Carlos Urra Cid, administrativo grado 16°, documento que adjunta, quien se informa cuenta con mayor experiencia en administración y control de bodega.

Agrega, que como procedimiento, don Carlos Urra comunica semanalmente, vía correo electrónico a los encargados de programas, con copia al director correspondiente, sobre la estacionalidad de las mercaderías, solicitando su distribución, ya que la bodega municipal es de tránsito. A su vez, que el control de las existencias se lleva de manera manual con los documentos de "Ingreso a Bodega" y "Recibo de Retiro de Bodega", además de la existencia de planillas excel para los productos de alta rotación, ello a la espera implementar un software en línea por el Municipio.

Sobre las especies almacenadas, informa que se remataron las que eran factibles de remate, situación que permitió adecuar los espacios de la bodega.

Por consiguiente, corresponde que este Organismo de Control levante lo observado, sin perjuicio de revisar las medidas señaladas en una futura visita de seguimiento.

4.2. Control de Inventarios.

El examen a los inventarios del Municipio, logró determinar las siguientes observaciones relacionadas con pérdidas y hurtos, las cuales fueron comunicadas formalmente por los propios afectados, o bien, por personal encargado de la bodega, sin que a la fecha de revisión se haya resuelto al respecto. En efecto:

- a) Existen antecedentes de pérdidas de especies pertenecientes a la Unión Comunal de Adultos Mayores, los cuales estaban siendo custodiadas en la bodega municipal, lo que es improcedente atendido a que dichos bienes son de uso particular. Sobre la materia, el Municipio inició un proceso disciplinario instruido por decreto alcaldicio N° 2.505, de 07 de octubre de 2009, y luego por renuncia del anterior fiscal, se nombró mediante decreto alcaldicio N° 433,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

de 04 de marzo de 2010, a un nuevo fiscal, pero sin que a la fecha de la visita se haya resuelto sobre esa clase de bienes, en relación a lo cual, el Municipio deberá tomar las acciones correctivas a objeto de regularizar la situación, respecto de lo cual se solicitó informar en la respuesta al preinforme.

- b) Se constató el extravío de los bienes que se indican, lo que da cuenta de las insuficientes medidas de seguridad y control existentes, las que no aseguran la debida integridad del patrimonio de la Entidad. A saber:

Documento	Fecha	Detalle	Estado
Memo N° 08	06/11/2009	Encargado de informática comunica pérdida de cable anclaje notebook, asignado al Jefe técnico de la Unidad Falil Pekuenche.	Pendiente de resolver
Memo N° 423	11/05/2009	Guardia del Corral Municipal informa robo de piezas de vehículo dejado en corralones (capo y puertas), y desmantelamiento en general de otros vehículos.	Pendiente de resolver

- c) Se tomó conocimiento que en el año 2009, ingresaron a los corralones municipales varios vehículos recibidos desde la 3° Comisaría de Padre las Casas, los cuales son requisados por no contar con antecedentes legales para circular y/o se encuentran a disposición de la Fiscalía Local de Temuco, comprobándose que ellos habían sufrido la sustracción de diversas especies tales como puertas, capó, espejos, parachoques ruedas, etc., todo lo cual ha sido informado por el encargado de operaciones al Administrador Municipal, solicitando además que se adopten las medidas de seguridad adecuadas, dada la vulnerabilidad del recinto donde se encuentran custodiados estos bienes, sin que a la fecha de la visita se haya determinado iniciar un proceso administrativo para investigar las presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en dichas pérdidas.
- d) Mediante memo N° 49, de fecha 11 de agosto de 2008, la Coordinadora del Programa Previene dio cuenta al encargado de inventario dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación, SECPLA, acerca de la pérdida de un notebook y de un Data Show, asignado a dicho programa, a objeto de que se realizara la investigación pertinente, sin embargo, a la fecha de la auditoría, mayo de 2010, es decir casi dos años después, ésta no se ha materializado.
- e) Mediante Memo N° 432, de 24 de septiembre de 2009, el Director de Desarrollo Comunitario da cuenta al Asesor Jurídico del hurto de un notebook municipal, a cargo del señor Oscar Gutiérrez, funcionario a honorarios dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual dio inicio a una investigación sumaria materializada por decreto alcaldicio N° 2.518, de 08 de octubre de 2009, proceso aún pendiente de resolver a la fecha de la visita.
- f) Mediante decreto alcaldicio N° 2.720, de 05 de diciembre de 2008, se dio inicio a una investigación sumaria por la pérdida de un equipo notebook, desde la oficina de Organizaciones Comunitarias, donde funciona el Programa "Una Esperanza para la Vida, para personas viviendo con VIH, Esplavida", sin que a la fecha de la auditoría dicho proceso haya concluido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Sobre la materia, conviene señalar que los procesos que se instruyan para determinar las presuntas responsabilidades por la pérdida de especies, no deben realizarse en forma genérica como se observa en los procesos señalados precedentemente, sino que debe identificarse el funcionario a quién se le asignó la responsabilidad por su uso y custodia, ello al tenor de la normativa contenida en los artículos 60 y siguientes de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que expresa que todo funcionario cuyas atribuciones permitan o exijan la tenencia, uso o custodia de bienes del Estado, es responsable de éstos conforme a las disposiciones legales y reglamentarias; de modo que si aquellos tienen a su cargo bienes estatales son responsables de su uso y de toda pérdida o deterioro imputables a su culpa o negligencia, y no quedarán libres de la responsabilidad civil derivada de su pérdida, mientras el Contralor no los exonere expresamente de la misma al término del sumario que para estos efectos se instruya.

En cuanto a lo observado, el Municipio en su oficio informa que se ha designado a una abogada a contrata, dependiente de la Dirección Jurídica, en la función de fiscalización de procesos administrativos, quien a la fecha de elaboración del oficio respuesta se encontraba con licencia médica, razón por la que se indica que no se puede entregar información fidedigna respecto de las observaciones planteadas, y se compromete a remitir antes del 31 de diciembre del presente año, un informe acabado de cada situación observada.

En consecuencia, esta Contraloría Regional mantiene lo observado.

III. VISITAS A TERRENO

Con el propósito de verificar la correcta inversión de los recursos, se visitaron en terreno 11 organizaciones comunitarias que recibieron subvenciones, así como a 6 beneficiarios de ayuda social, determinándose las siguientes situaciones:

a) La generalidad de las personas entrevistadas manifestaron no haber sido fiscalizados en terreno por el funcionario de Control de la Municipalidad de Padre las Casas, o por personal de la DIDECO, e indicaron haber recibido instrucciones verbales acerca del procedimiento de rendición de cuentas, situación ocurrida en las oficinas del Municipio por parte del Encargado de las organizaciones.

Al respecto, el Municipio indica que efectivamente se efectúan capacitaciones en materia de rendiciones a las diferentes organizaciones que están siendo beneficiadas, agregando que específicamente en el año 2010 se ejecutaron cuatro. Sobre la falta de fiscalización en terreno, el Municipio no aporta antecedentes, por lo que la observación del rubro se mantiene.

b) El día 28 de mayo de 2010 se realizó una visita en terreno a la comunidad Indígena Francisco Marín Aucañir, sector Metrenco de la Comuna de Padre las Casas, comunidad que fue beneficiada con una subvención municipal durante el año 2009, por la suma de M\$ 500, para la adquisición de 40 sillas y mesones para su Sede Social, según consta en decreto N° 2.410, de 30 de mayo de 2009. Al respecto, en la referida visita no se pudo constatar la existencia de dichos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

bienes adquiridos con recursos de las subvenciones, pues no se encontraban en la Sede.

Consultados algunos miembros de la comunidad, señalaron que los bienes se encontraban dispersos en distintas casas lugareñas de los propios socios, y que ello obedecía a contar con resguardo frente a posibles hurtos.

Sobre el particular, corresponde señalar que el Municipio en su oficio de respuesta no informó sobre este punto, por consiguiente corresponde que esta Contraloría mantenga lo observado.

IV. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1. En relación a la falta del Manual de Procedimiento que contenga las principales rutinas administrativas municipales, el municipio deberá implementar las medidas propuestas.
2. En referencia a los registros manuales y/o a través de planillas excel, para el área de adquisiciones, bodega e inventarios, se da por subsanada la observación, dado que la Municipalidad indica que el primero de ellos se encuentra habilitado en el sistema contratado a la empresa SMC, y el resto se habilitará a partir del año 2011, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento.
3. Acerca de los atrasos en la emisión de los informes contables y la remisión de éstos a la Contraloría Regional, el Municipio ha regularizado la situación, dando de esta manera por superada la observación.
4. En relación a la ausencia de un sistema de control de existencias correspondientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, corresponde levantar la observación toda vez que el encargado de bodega ha habilitado registros en planilla excel y comunica periódicamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre el saldo de éstas.
5. La Unidad de Control del Municipio, deberá dar cabal cumplimiento a sus funciones establecidas en el artículo 29 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.
6. En referencia al atraso en la revisión de las rendiciones de cuentas de las subvenciones, por parte de la Dirección de Control, se levanta la observación, por cuanto se acredita en detalle la revisión de éstas, sin perjuicio que las medidas indicadas por el Municipio sean validadas en futuras fiscalizaciones.
7. Respecto de los procesos sumariales que se están desarrollando, como los que se deben ejecutar, relacionados con pérdidas y hurtos de especies detectadas en el control de inventarios y procesos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

administrativos, la observación se mantiene hasta que las situaciones observadas se resuelvan, lo que será verificado en una próxima visita.

8. En relación a la falta de visación de los decretos de pago por parte de la Dirección de Control, se da por subsanada la observación, dado que el Reglamento Municipal N° 28 de 2009, considera dicha función.

9. En cuanto al registro contable de transferencias sin análisis, el Municipio asignó un funcionario administrativo al Departamento de Administración y Finanzas para que efectuó la revisión de las transferencias pendientes de rendición, por lo que corresponde que la observación se mantenga hasta que se corrobore su regularización.

10. El municipio carece de acciones formales tendientes a lograr una oportuna rendición de los fondos por parte de los beneficiarios, lo que ha ocasionado la acumulación de subvenciones sin rendir al 31 de diciembre de 2009, otorgadas entre los años 1999 y 2008, en contravención a lo dispuesto en el numeral 5.3, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que norma los procedimientos de rendición de cuentas. Al respecto, la Autoridad deberá ordenar el reintegro de aquellas que se mantengan pendientes luego de la aplicación de las medidas comprometidas para requerir la rendición de los fondos.

11. En relación a las subvenciones del año 2009, que a mayo de 2010 aún permanecían pendientes, corresponde mantener la observación, ya que las medidas informadas por la autoridad se encuentran en proceso. En lo que respecta a las subvenciones otorgadas en el período 2009 y que fueron rendidas con posterioridad al 31 de diciembre del mismo año, se mantiene la observación toda vez que el Municipio no informó al respecto.

12. En cuanto a las rendiciones de cuentas de subvenciones de los años 1998 a 2009, objetadas por la Dirección de Control y remitidas a la Asesoría Jurídica del Municipio; Dirección de Desarrollo Comunitario y Alcaldía, según correspondiera, a objeto de que se emita una opinión para mejor resolver, se mantiene lo observado hasta corroborar lo señalado por la Autoridad respecto de la coordinación de las diferentes unidades involucradas para poder finalizar con los procesos pendientes.

13. Sobre el otorgamiento de una nueva subvención al Club de Rayuela de Padre las Casas, encontrándose objetada y pendiente de aprobación una rendición anterior, corresponde que este Organismo de Control mantenga lo observado debido a que el Municipio no se pronunció respecto de la mencionada ayuda.

14. Respecto de la utilización de la subvención otorgada a la Iglesia Misión Pentecostal Apostólica en fines diferentes para los cuales fue concedida, y de la imposibilidad de constatar la existencia de los bienes adquiridos por la comunidad Indígena Francisco Marín Aucañir para su Sede Social, situaciones que se consignan en los numerales 2.6 y III, letra b), del informe, la Municipalidad de Padre Las Casas, deberá solicitar la restitución de las subvenciones otorgadas, en el caso de la Comunidad Indígena, si no es acreditada la existencia de las especies adquiridas con dichos recursos, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

15. Referente a la situación de la Comunidad Indígena Pancho Marivil, en su respuesta el Municipio no aporta antecedentes sobre la falta de coordinación y control entre la Dirección de Control y la DIDECO, por lo que la observación se mantiene.

16. En cuanto a la no inscripción de los transportistas en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la observación se levanta en virtud de que el Municipio indicó que en la actualidad es requisito para toda subvención que se otorga para esos fines, sin perjuicio de que su implementación se verifique en futuras fiscalizaciones.

17. Con respecto a la rendición de cuentas presentada por la Comunidad Indígena Francisco Querebran, se observan gastos no aceptados por la Dirección de Control, los que fueron representados a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que se persiga su regularización, manteniendo esta Contraloría regional la observación del rubro, hasta verificar su normalización en una próxima visita de seguimiento.

18. En lo que concierne a las personalidades jurídicas vencidas, no obstante que el Municipio informa que a contar del año 2010 se ha implementado como requisito la revisión de la vigencia de éstas, desde la firma en DIDECO hasta la entrega del cheque, nada expresa respecto de la personalidad jurídica vencida de la Comunidad Indígena Juan Paillalef, a la cual se le otorgó una subvención de M\$ 450, para la construcción de un cobertizo, manteniéndose parcialmente la observación.

19. Sobre el otorgamiento de ayudas sociales a beneficiarios que carecen de ficha social y recibo de ayuda o boleta de compras y servicios, pese a que el Municipio indica que se ha instruido a los funcionarios el adoptar todos los resguardos pertinentes, no acompaña a sus descargos los recibos de ayuda faltantes ni antecedentes que acrediten lo comprometido en cada caso, manteniéndose lo observado hasta corroborar en una próxima visita de seguimiento las medidas indicadas.

20. En cuanto a la elaboración del reglamento que permita regular la selección de beneficiarios, procedimientos, mecanismos de control y actualización socioeconómica, para la entrega de ayudas sociales, el municipio debe velar porque se dé cumplimiento a las funciones establecidas en la ley orgánica de municipalidades en esta materia, además de efectuar visitas domiciliarias a los beneficiarios.

21. En lo que concierne a la falta de fiscalización en terreno por parte de los funcionarios de Control y de la DIDECO, la observación se mantiene pues el Municipio no informa al respecto.

Finalmente, cabe hacer presente que de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo, se verificará en una visita de seguimiento la implementación y cumplimiento de las medidas informadas por ese Municipio así como las impartidas por esta Entidad de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Transcríbese al Alcalde, Concejo
Municipal de Padre Las Casas y Director de Control.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

VÍCTOR RIVERA OLGUÍN
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de La República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 1

UNIVERSO Y MUESTRA

Denominación	Proy. Presupuesto 2009				Presupuesto Vigente 2009	Gasto Real	Muestra
	Subt.	Item	Asig	M\$	M\$	M\$	M\$
Organizaciones Comunitarias	24	01	.004	40.000	149.236	145.398	18.830
Otras Personas Jurídicas Privadas	24	01	.005	10	10	0	0
Voluntariado	24	01	.006	6.718	2.500	2.500	2.500
Asistencia Social a Personas Naturales	24	01	.007	42.520	54.492	42.290	18.657
Premios y Otros	24	01	.008	1.410	20.850	6.533	0
Otras Transferencias al Sector Privado	24	01	999	15.000	25.090	24.898	24.050
TOTAL					252.178	221.619	64.037



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 2

SUBVENCIONES NO RENDIDAS DESDE EL AÑO 1999 A 2008.

AÑO	INSTITUCION	TOTAL SUBVENCION \$	ESTADO
1999	Asociación Indígena Molco	307.000	No Rendida.
1999	Comité Pequeños Agricultores WE RAYEN	349.000	No Rendida.
2000	Asociación Indígena HUENCHUNIR	1.383.165	No Rendida.
2000	Centro Juvenil Jóvenes Con Visión	728.175	No Rendida.
2000	Grupo Juvenil Esperanza y Vida	282.282	No Rendida.
2000	Grupo Juvenil Nemesis	764.280	No Rendida.
2000	Cooperativa Campesina WE TUKUCAN Ltda.	600.000	No Rendida.
2001	Colegio Arquitectos A.G. IX Región	2.550.000	No Rendida.
2002	JJ VV. PULMAHUE Oferta N° 3	300.000	No Rendida.
2004	Comité Vivienda Mejor Futuro	721.000	No Rendida.
2004	Unión Comunal de Grupos Juveniles de PLC	800.000	No Rendida.
2006	Comité de Mejoramiento de Vivienda La Esperanza	1.200.000	No Rendida.
2006	Comité de Vivienda La Ilusión	6.500.000	No Rendida.
2006	Corporación de Desarrollo PLC	3.140.000	No Rendida.
2007	Comité de Vivienda Independencia (independiente II)	6.000.000	No Rendida.
2007	Centro de Padres y Apoderados KIMPELU	624.000	No Rendida.
2007	Junta de Vecinos Pablo Neruda	1.000.000	No Rendida.
2008	Asociación Indígena Rayen Mapu	3.500.000	No Rendida.
2008	Agrupación de Adulto Mayor Newen Futakeche	350.000	No Rendida.
2008	Centro Desarrollo Comunitario y Cultural Mapuche TAIN TUWUN	500.000	No Rendida.
2008	Comunidad Indígena Juan Ñancuqueo	343.400	No Rendida.
2008	Comité de Vivienda Unión San José II	10.000.000	No Rendida.
2008	Comunidad Indígena Agustín Hueche Montero II	623.300	No Rendida.
2008	Asociación Gremial de Peluqueros de PLC	400.000	No Rendida.
	TOTAL	42.965.602	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 3

RENDICIONES INGRESADAS A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO QUE NO
 HABÍAN SIDO REVISADAS A LA FECHA DE LA AUDITORÍA

RUT	ORGANIZACIÓN	NOMBRE PROYECTO	FECHA DE RECEPCIÓN EN CONTROL	MONTO \$	RESPUESTA DEL MUNICIPIO
65.367.110-5	Comunidad Indígena Manuel Huenchulaf	Material para invernadero	28/12/2009	500.000	Rendición observada por Control, informa a DIDECO por memo 259 de 02.12.10.
72.743.200-4	Comunidad Indígena Juan Antonio Paillalef	Construcción de Cobertizo	22/12/2009	450.000	Rendición observada por Control, informa a DIDECO por memo 259 de 02.12.10.
73.913.400-5	Comunidad Indígena Francisco Marín Aucañir	Sillas y mesones para sede social.	30/11/2009	500.000	Rendición observada por Control, informa a DIDECO por memo 259 de 02.12.10.
65.846.910-k	Club Deportivo Aillacara	Ropa Deportiva para Club	27/11/2009	300.000	Rendición aprobada
65.115.490-1	Comunidad Indígena Juan Quilen	Material para arreglo Sede Comunitaria	31/12/2009	300.000	Rendición observada por Control, informa a DIDECO por memo 259 de 02.12.10.
53.208.030-4	Comunidad Indígena Juana Morales viuda de Zúñiga	Implementación cerco sede social	30/12/2009	800.000	Rendición aprobada.
65.902.310-5	Asociación Indígena Wuyhuen Kurruf	Nylon para invernadero	17/11/2009	500.000	Rendición aprobada.
74.395.700-8	Comunidad Indígena Juan Huaquil	Carretillas y otros	05/11/2009	480.000	Rendición observada por Control, informa a DIDECO por memo 259 de 02.12.10.
65.372.670-8	Comunidad Indígena Francisco Ancapi	Malla	14/12/2009	300.000	Rendición observada por Control, informa a DIDECO por memo 259 de 02.12.10.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

75.715.200-2	Comunidad Indígena Pancho Marivil	Construcción sede social.	30/12/2009	500.000	Rendición aprobada
70.012.000-7	Cuerpo De Bomberos De Temuco	Cuartelero conductor	05/11/2009	2.000.000	Rendición aprobada
65.116.650-0	Comunidad Indígena Antonio Alca	Mejorar sede comunitaria - adquisición de muebles	23/12/2009	400.000	Rendición observada por Control, informa a DIDECO por memo 259 de 02.12.10.
65.822.940-0	Comunidad Indígena Paillanao	Adquisición de materiales para construcción sede comunitaria.	31/12/2009	1.000.000	Rendición observada por Control, informa a DIDECO por memo 259 de 02.12.10.
65.006.272-8	Asociación Indígena Mapuche Urbana De Padre las Casas	Adquisición de vestimenta e instrumentos mapuches.	13/09/2009	500.000	Rendición aprobada
65.567.840-9	Comité De Pequeños Agricultores Kiñewai	Limpieza de pozos de agua para producir hortalizas.	30/12/2009	250.000	Rendición aprobada
65.582.200-3	Comité De Mujeres Agricultoras Y Artesanas De Conun Huenu.	Compra de una escarmenadora e implementación de materiales.	16/12/2009	300.000	Rendición aprobada
73.871.100-9	Club De Rayuela Padre Las Casas	Terminación sala de reuniones y cocina.	18/11/2009	1.000.000	Rendición aprobada
65.349.680-k	Agrupación Cultural D.J. Audio	Nuevos equipos para mejorar transmisión radial.	30/12/2009	500.000	Rendición aprobada
65.685.960-1	Agrupación De Discapacitados Flor Naciente	Arriendo e implementación casa acogida del discapacitado.	28/12/2009	1.000.000	Rendición aprobada
65.005.854-2	Comité De Mujeres Mapuches De Membrillar	Compra de lana para artesanía.	23/09/2009	300.000	Rendición observada por Control, informa a DIDECO por memo 259 de 02.12.10.
Total				11.880.000	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 4

SUBVENCIONES PENDIENTES DE RESOLVER

AÑO	INSTITUCION	MONTO SUBVENCION \$	UNIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBVENCIÓN
1998	Asociación Al Mapuche Pu Lonko	1.345.000	Alcaldía
1998	Comunidad Indígena Santiago Linconir	4.000.000	Jurídica
1998	Junta de Vecinos N° 125 Depuepille	1.816.645	Jurídica
2000	Club de Leones Temuco- Padre Las Casas	2.015.340	Jurídica
2000	Asociación de Funcionarios de Salud M. de PLC	2.910.320	Jurídica
2000	Comité Pequeños Productores Apícolas PLC	881.765	DIDECO
2000	Club Caza y Pesca Amigos Conun Huenu	499.950	Jurídica
2001	Club de Leones Temuco Padre Las Casas	2.600.000	Jurídica
2001	Unión Comunal de Grupos Juveniles	475.359	Alcaldía
2001	Asociación Funcionarios Salud Municipal	2.500.000	Jurídica
2002	Consejo Local de Deportes PLC	10.845.000	Jurídica
2002	Asociación Funcionarios Salud Municipal	2.500.000	Jurídica
2002	Asociación Funcionarios Educación Municipal	2.500.000	Alcaldía
2002	Unión Comunal JJ. VV.	3.000.000	No Identifica qué unidad la tiene
2002	Centro Padres y Apoderados Escuela Remolino G-514	475.000	DIDECO
2002	Comité Agua Potable Rural Coyahue Paillanao	338.000	Alcaldía
2003	Unión Comunal de JJ. VV.	5.239.921	DIDECO
2003	Asociación Funcionarios Salud Municipal	1.754.306	DIDECO
2004	Unión Comunal de Talleres Laborales	1.000.000	DIDECO
2004	Unión Comunal JJ. VV.	6.000.000	DIDECO
2004	Centro Padres y Apod. Escuela Ñirrimapu G-488	1.748.000	DIDECO
2004	Asociación Indígena Mujeres Mapuches Puel Mapu	2.499.994	DIDECO
2004	Asociación Gremial Microempresarios Emprendedores PLC	500.000	DIDECO
2004	Prefectura Carabineros Cautín N° 22	1.212.481	Jurídica
2004	Asociación Funcionarios de Salud	1.434.392	DIDECO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

	Municipal		
2004	Junta de Vecinos Conun Huenu	2.750.000	DIDECO
2004	Junta de Vecinos Rayen Pulmahue	2.650.000	DIDECO
2005	Centro de Padres y Apod. TRUF TRUF	2.220.000	Jurídica
2005	Centro de Padres y Apod. Escuela G-489 Tromen Quepe	2.115.000	DIDECO
2005	Centro de Padres y Apod. Escuela G-539 CHAPOD	2.220.000	DIDECO
2005	Comité Agua Potable Rural Metrenco	400.000	DIDECO
2005	Asociación Indígena WE NEWEN	3.100.000	DIDECO
2005	Prefectura Carabineros Cautín N° 22	943.904	Jurídica
2006	Centro de Padres y Apod. Escuela G-584 Misión Araucana	3.500.000	Alcaldía
2006	Comité Pavimentación Participativa Calle Vilumilla Norte	470.000	DIDECO
2006	Junta de Vecinos 052 Metrenco	400.000	DIDECO
2006	Agrupación Padres Incentivo Deporte, Cultural WE FOLIL	500.000	DIDECO
2006	Unión Comunal de J.J. VV.	550.000	DIDECO
2006	Taller Laboral Rayen Tray Tray	200.000	Alcaldía
2006	Comité Pequeños Agricultores Pro- Adelanto Alto La Cantera	871.450	DIDECO
2006	Prefectura de Carabineros Cautín	1.200.000	DIDECO
2006	Com. Adelanto y Desarrollo el Mirador	690.000	DIDECO
2007	Centro de Padres y Apoderados Escuela Metrenco F-471	5.000.000	DIDECO
2007	Grupo Arte y Cultural Mapuche Lef Xauco Ni Kimun	1.900.000	DIDECO
2007	Asociación Indígena Newenche	1.000.000	DIDECO
2007	Agrupación Artística y Cultural Al Sur del Cautín	700.000	DIDECO
2007	Agrupación Cultural Voces Del Cautín	675.000	DIDECO
2007	Club de Huasos de Padre Las Casas	1.000.000	DIDECO
2007	Agrupación Cultural San Sebastián	750.000	DIDECO
2007	Ministerio Evangelístico Cristo Tu Amigo y Tu Es.	300.000	DIDECO
2008	Comité Electrificación Rural Sector Ñilquilco	3.060.000	DIDECO
2008	Agrupación Textil-Modas de Padre Las Casas	500.000	No identifica qué unidad la tiene
2008	Centro de Padres y Apoderados Escuela Darío Salas	1.929.000	No identifica qué unidad la tiene
2008	Grupo de Voluntariado de Salud de PLC	500.000	No identifica qué unidad la tiene
2008	Comité de Adelanto Los Aromos de Pichi Quepe	669.600	DIDECO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2008	Comité de Adelanto y Desarrollo Pasaje Cementerio	785.400	DIDECO
2008	Agrupación de Padres y Amigos Incentivando el Deporte Infantil	215.000	DIDECO
2008	Comité de Artesanas Productivas We Rayen	600.000	DIDECO
2008	Grupo de Adultos Mayores Kuy Fiche	1.500.000	DIDECO
2008	Comité de Pequeños Agricultores Kisau Mapu	250.000	DIDECO
2008	Asociación de Fútbol Amateur de Padre Las Casas	4.000.000	DIDECO
2008	Com. Indígena Miguel Huichañir	1.000.000	DIDECO
2008	Comité de Adelanto y Desarrollo Social la Misión	546.759	DIDECO
2008	Agrupación Cultural Campesina Pehuen de Malalcahuello	850.000	DIDECO
2008	Comité Apícola Tres Cerros	206.000	DIDECO
2008	Agrupación Mujeres Artesanas KOMKUZAWAYIN de PLC	400.000	DIDECO
2008	Comunidad Indígena Juan Calvuleo	300.000	DIDECO
2008	Comité Pequeños Agricultores LLEUPECO SAN MARTÍN	840.000	DIDECO
2008	Fundación Caritas Araucanía	209.990	DIDECO
2008	Iglesia Alianza Cristiana de Chile	2.000.000	DIDECO
2008	Comité Pequeños Agricultores TORI MALLIN	300.000	DIDECO
2008	Comité Regional de Cruz Roja Chilena	500.000	DIDECO
2008	Unión Comunal de Talleres Laborales de PLC	400.000	DIDECO
2009	Centro de Padres y Apoderados JJII PICHÍ KECHES RAHUE TRAIPO 2º cuota	1.900.000	DIDECO
2009	Comité de Pequeños Agricultores La Paz	400.000	DIDECO
2009	Taller Laboral Codopille	400.000	DIDECO
TOTAL		120.458.576	



www.contraloria.cl

